



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	CARLOS DAVID BARRETO VARGAS
Demandado:	HINGRI JOHANA DUARTE SAAVEDRA
Radicado:	110013110011 2022 00114 00
Providencia:	Auto No. 482
Decisión:	DECRETA MEDIDA

Cumplido el requerimiento efectuado por el Despacho con el fin de aclarar por el interesado la solicitud de medidas cautelares, conforme los preceptos del numeral 1° del artículo 598 del Código General del Proceso, con los documentos allegados con la demanda, se decretan la siguiente medida cautelar sobre los bienes que se encuentran en cabeza del demandado y que puede ser objeto de gananciales, además que fueron determinados con el número de matrícula inmobiliaria así:

- ✓ Allegado el Certificado de Tradición, se decreta el **embargo** sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40677766 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur. **Oficiese comunicando la medida.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

DM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 20 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 07</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---